

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

## REVISTA CIENTIFICA DECENAL.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

**Precios de suscripcion.** Al periódico y á las obras, en Madrid, un mes 6 reales; tres meses en provincias, 18 reales (642 sellos del franqueo); un año en Ultramar, 90 rs. y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios de precio señala en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

**Puntos y medios de suscripcion.** En Madrid, en la Redaccion, calle del Pez, 8, 2.ª. En provincias, por conducto de correspondiente remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

### Proyecto de un Reglamento orgánico de la Veterinaria civil.

(Continuacion).

Art. 67. En las poblaciones en que el número de reses que se maten para el abasto público, ya sean de ganado lanar, bovino ó cabrio, no llegue á seis diarias, el Veterinario Inspector tendrá de sueldo un real por cabeza.

Art. 68. Cada res mayor ó sea bovina, que se mate para el abasto público, se considerará como representando el número de diez reses menores.

Art. 69. En todas las poblaciones en que haya matadero público, deberá verificarse en este local la matanza de los cerdos que se destinen al abasto público, á no ser que, por falta de capacidad ó local en ellos á propósito, se señalen ó construyan otros al efecto en las mismas poblaciones, por los ayuntamientos respectivos.

Art. 70. En las poblaciones en que el número de cerdos que se maten para el abasto público, no llegue á doscientos anuales, el Veterinario inspector, que lo será el mismo nombrado para el ganado bovino, lanar y cabrio, tendrá de sueldo, además del señalado en el artículo 66, medio real por cabeza. En las que pasen de doscientos hasta tres mil anuales, un real por cabeza.

Art. 71. En las que se maten para el abasto público de tres mil á seis mil cerdos anualmente, será nombrado otro Veterinario inspector con el sueldo de doce reales diarios, siempre que en ellas no haya más que un solo inspector de carnes.

Art. 72. En toda poblacion en que haya dos Veterinarios inspectores, deberán estos inspeccionar tambien los cerdos que en ellas se maten para el abasto público, siempre que su número no pase de seis á siete mil anuales; y en las que pasen de siete mil, hasta doce mil, se creará además otra plaza de inspector de carnes, con el sueldo igual á los demás inspectores de la misma.

Art. 73. En las poblaciones, cuyo número de cerdos que anualmente se maten, sea de doce á veinte mil,

se crearán dos plazas mas de inspectores de carnes, siempre que en ellas no haya más que dos Veterinarios inspectores; y solo una, si hubiese tres, con el sueldo igual á los demás de la poblacion. En las que pasen de veinte mil los cerdos que anualmente se maten, se aumentará proporcionalmente otra plaza de inspector, bajo las condiciones espresadas.

Art. 74. Cuando se maten cerdos para particulares en las poblaciones de menos de dos mil vecinos, el Veterinario inspector percibirá de sus dueños cuatro reales por cada res; en las de dos mil á diez mil, ocho reales; en las de diez mil á veinte mil, doce reales; y en las que pasen de veinte mil vecinos, diez y seis reales. Con respecto á los que se mateo fuera de las poblaciones, el inspector exigirá prudencialmente sus derechos según sean las circunstancias.

Art. 75. No se podrá obligar á los inspectores á revisar sino de sol á sol.

Art. 76. Si en un caso de revision ocurriese que el abastecedor interesado no se conforma con el juicio del Veterinario, y reclamará á la autoridad, esta resolverá la cuestion oyendo el dictámen de un tercero en discordia, que nombrará, debiendo ser precisamente Veterinario de igual categoria, por lo menos, que el revisor cuyo parecer ocasiona el litigio.

### TITULO IV.

#### De las plazas de vocales de las juntas de sanidad y sus obligaciones.

##### CAPITULO III.

#### De las plazas de vocales de las juntas de sanidad.

Art. 77. Formarán parte de todos los Consejos de sanidad del Reino uno ó mas Veterinarios agrónomos, y serán nombrados por el Gobierno.

Art. 78. Formarán tambien parte de las Juntas provinciales de sanidad y Direcciones de los puertos marítimos, en calidad de vocales en aquellas y de visitadores de naves en estos; disfrutando de los mismos derechos y obviaciones concedidos á los profesores de

medicina. Asimismo formarán parte de las Juntas provinciales de agricultura.

Art. 79. En las cabezas de partido será vocal de la Junta municipal de sanidad, el subdelegado de Veterinaria del mismo: en las demas poblaciones que no sean cabezas de partido, formará parte de la Junta de Sanidad un Veterinario.

Art. 80. Los Subdelegados de distrito, además de formar parte de las Juntas de sanidad en las cabezas de partido, serán también vocales de las de los puertos y fronteras correspondientes.

#### CAPITULO XV.

##### Obligaciones de los vocales de las juntas de sanidad.

Art. 81. Los Veterinarios que formen parte de los Consejos y Juntas de sanidad, ya sean provinciales ó municipales, darán cumplimiento á cuanto ordenen los respectivos reglamentos y leyes vigentes.

Art. 82. Los Veterinarios encargados de la sanidad en los puertos marítimos, además de sujetarse á lo mismo que previene la ley para los médicos en los reconocimientos de buques con cargamento de ganado ó de carnes, estudiarán detenidamente los casos de enfermedades que, ya esporádicas, enzoóticas ó epizoóticas, hayan observado en los rebaños que se importen; cuidarán de los lazaretos; seguirán el curso de las enfermedades, dando diariamente parte de lo que ocurra á la Direccion de sanidad; y dicho parte será remitido al Gobierno de provincia para que este lo publique en el Boletín oficial de la misma, á fin de que se enteren de ello los demás puntos sanitarios locales y los profesores encargados de celar por el cumplimiento de las disposiciones adoptadas por la Autoridad.

Art. 83. Escribirán cada trimestre una Memoria de todo lo que haya ocurrido durante él, como son: entradas y salidas de ganado en estado sanitario; disposiciones adoptadas por sospechas; prevenciones por enfermedades confirmadas; observaciones que hiciesen, medios curativos empleados y resultados obtenidos, é indagaciones que en los cadáveres se hiciesen, en caso de haberlos; cuya Memoria será pasada á la Direccion, y esta la remitirá al Consejo de sanidad, y además una copia á la Academia Veterinaria provincial, ó á la central á falta de aquella.

#### TITULO V.

##### De las granjas-modelos y de los directores de monta.

#### CAPITULO XVI.

##### De las granjas-modelos.

Art. 84. Además de las escuelas de agricultura y zootecnia existentes hoy día, el Gobierno establecerá las que crea necesarias al mejor conocimiento de los sistemas de cultivo y cria de ganados, en las diferentes provincias del Reino.

Art. 85. Tendrán opcion á las cátedras en ellas asignadas, los profesores Veterinarios agrónomos, por ser el ramo de zootecnia exclusivo de ellos y como mas en armonia con el carácter de los estudios á que se dedican en las escuelas de Veterinaria.

Art. 86. Estas plazas solo se darán por oposicion, y se considerarán como meritorias para estos casos, las

obras que se publiquen ó Memorias que se redacten sobre los objetos de esta ciencia, que mereciesen recomendacion de las Academias ó aprobacion del Gobierno.

Art. 87. Los sueldos y demas consideraciones y obligaciones de los profesores que desempeñen estas plazas, serán señalados en los Reglamentos especiales.

(Se continuará).

Por copia del documento académico, L. F. GALLEGU.

#### HIGIENE PÚBLICA.

##### Peligros que se siguen de alimentar las vacas con los residuos de las fábricas de líquidos alcohólicos.

En el Estado de Nueva-York, donde estas fábricas son numerosas, suelen tener anejos á ellas establecimientos de vacas, á cuyos animales mantienen con los residuos fermentados de la destilacion de los granos empleados en aquella industria; alimento que hace aumentar notablemente la cantidad de leche, y por esta razon el rendimiento de las vacas es mayor. Pero hay una circunstancia muy digna de ser notada, y es que esta leche, por su mala calidad, llega á convertirse en un verdadero veneno, y las vacas sometidas á este régimen no tardan en caer en un estado de enflaquecimiento y de caquexia espantoso. Sin embargo: no basta todo esto, ni las reclamaciones unánimes de los médicos de Nueva-York, para atajar el vuelo de esta criminal industria; antes al contrario, la leche de las vacas así alimentadas, conocida en el pais bajo el nombre de *swill milk* lavaduras ó enjuagaduras de leche), se vende públicamente en los mercados de aquella ciudad.—Bajo la influencia de ese fatal alimento se vé materialmente aniquilarse los niños de las clases pobres; y con todo el especulador yankee no se inquieta por tan poca cosa. Sabe que un tonel de mahiz del que se ha extraido el alcohol le cuesta 15 céntimos, y que la vaca que con él alimenta le dá cuatro veces mas leche, que si la tuviera sometida al régimen ordinario; y poco ó nada le importa lo demas.

En Francia, por fortuna, no tenemos que avergonzarnos de industrias tan criminales ejercidas por los criadores; pero bueno es señalar los peligros que podria ocasionar un régimen alimenticio, en que los residuos de las cervecerías y demas fábricas de líquidos alcohólicos entrasen en grandes proporciones.

Por punto general, una parte de estos residuos mezclada con tres de alimentos frescos ó secos ofrece proporciones razonables; es decir, que aumen-

ta la secreción de la leche, sin perjudicar su calidad ni la salud de los consumidores.»

Como no há mucho se suscitó en esta corte una cuestión ruidosísima, sobre la salubridad que pudiera ofrecer un depósito de residuos de la fermentación de la cerveza destinados á la alimentación de las vacas de un establecimiento situado en una de sus calles bastante concurridas, cuestión que, dejada en suspenso por una comisión de veterinarios y resuelta en sentido afirmativo por el jefe de otra corporación veterinaria, persona muy conocida en toda España, pasó más tarde, por este último hecho y con vergüenza de nuestra profesión, á las facultades de Medicina y Farmacia para que informara razonadamente sobre ella; y como quiera que ignoramos el resultado que este asunto haya tenido, creemos que nuestros lectores habrán visto con gusto el suelto que antecede, tomado de L'AGRICULTEUR PRATICIEN, con cuyo motivo le hemos transcrito.—MIGÜEL VIÑAS Y MARTÍ.

### REMITIDO.

Señores redactores de la VETERINARIA ESPAÑOLA:  
Muy señores nuestros: esperamos tendrán Vds. la

### FOLLETIN.

#### LOS MISMOS PERROS CON OTROS COLLARES.

#### DEFUNCIÓN Y NATALICIO.

*El hábito no hace al monje.*

(SENTENCIA ESPAÑOLA).

*El que malas mañas há....*

(REFRAN CASTELLANO).

El *Boletín de Veterinaria* ha muerto. Dios le aya PERDONADO.—En cambio ha nacido el *Monitor de la Veterinaria*. Dios le haga un SANTO.

D. Nicolás Casas de Mendoza, redactor ó padre adoptivo del periódico difunto y redactor ó tío fundador del recién-nacido, nos participa la mera infausta nueva y el segundo fausto acontecimiento en el mismo documento, especie híbrida de manifiesto-prospecto, de mortaja y envoltura de cristianar, que no trae malicia alguna, como ve el pío ó impío pero curioso lector.—Por nuestra parte, á cada una de las clausulitas más perripinas de don Nicolás, que reduciremos á la sustancia, para que resalte su veracidad, su franqueza y su modestia ejemplares, añadiremos alguna glosa comentario, cuyo conjunto formará también otra especie híbrida de *de profundis* y *villancicos*, de ellos fúnebres al periódico *machucho* y de felicitaciones ó bienvenidas á su hermano y sucesor.—Suiremos un orden caprichoso.

bondad de insertar en uno de los inmediatos números de su apreciable periódico la siguiente manifestación, dirigida á las Academias de Veterinaria por conducto de su órgano oficial, sobre la cual deseamos oír su parecer, como escritores imparciales é individuos de la misma.

Los profesores que suscriben han visto con satisfacción el proyecto de reglamento orgánico para la Veterinaria civil confeccionado por la Academia barcelonesa, reformado y aprobado por la central. En este interesante trabajo se deja ver la erudición de los socios, el buen deseo que los anima por el engrandecimiento de la ciencia y sus profesores y los esfuerzos de algunos de sus individuos, dignos del mayor elogio, y acreedores á todo género de recompensas. Llevado á la sanción Real, habremos hecho una conquista profesional importante y dado un paso muy agigantado, que nos colocará al nivel de las naciones más aventajadas.

Con el proyecto que nos ocupa desaparecen las diferentes categorías de profesores, nivelando los estudios en todas las escuelas; á las que han de concurrir jóvenes adornados de estensos, pero indispensables preliminares. De esta suerte, les serán más comprensibles las materias sometidas á su estudio; y por consiguiente, han de formarse Veterinarios perfectos, profesores instruidos en ramos diversos del saber, que ejercerán su profesión con inteligencia y serán más aptos

La empresa del señor Casas no es industrial ó de especulación (basta que V. lo diga), como lo son en general (menos la suya) todas las periodísticas (inclusa la nuestra, sin duda); porque él no necesita (como nosotros) satisfacer necesidades personales con los productos. Así que *todo, todo* lo que rindan las suscripciones (y tal vez algo más de su peculio) lo invertirá en el periódico.—Hé aquí hechos comprobantes ó garantías que nosotros sacamos de lo pasado. La empresa del *Boletín* no ha servido á sus suscritores las reclamaciones algo tardías (por pura generosidad, sin duda) sino pagaban el número estraviado; nosotros las hemos servido gratis en todo tiempo (por especulación), y aun hemos regalado muchos números á profesores no suscritos á nuestro periódico.—Para lograr ver publicados sus remitidos en el *Boletín*, han tenido que principiar por suscribirse algunos veterinarios que no lo estaban (desprendimiento); nosotros hemos insertado escritos hasta de nuestros enemigos, sin exigir aquel requisito (tacañería).—El *Boletín*, después de echarla de *necesario* en sus correspondientes prospectos por espacio de doce años, renunció á los prospectos en el décimo-tercio, porque reconoció que solo eran anzuelos (lo cual no obsta para que luego haya vuelto á su antigua costumbre); *rifó* en ese mismo año décimo-tercio (y no por vía de anzuelo) tres obras de su redactor y, no contento con eso, *se rifó á sí mismo* (largueza inaudita), estableciendo por condición para optar á tales premios (y esto no para enganchar á nadie) *ser suscriptor*.... Nosotros *dimos* (sin rifarle) en otro

para el buen desempeño de los cargos que necesariamente han de conferírseles.

Esta necesidad se halla reconocida por todos los que aprecian en algo su posición social. No de otro modo puede conseguirse que la Veterinaria ocupe el lugar que de derecho le pertenece al lado de sus hermanas la medicina humana y la farmacia.

Tenemos, no obstante, el disgusto de no convenir en algunos puntos del reglamento en cuestión; encontrándonos precisados á refutar, por de pronto, una de sus disposiciones hasta el presente publicadas.

En el capítulo 3.º se rescitan de nuevo los extinguidos exámenes de herradores por pasantía (cuya determinación llevara en pos de sí ventajas inmensas, pero no menos inconvenientes, que solo la experiencia podrá acreditar); y al hablar en su artículo 18 del modo como estos han de adquirir sus conocimientos, se dice que será por practicar con profesores Veterinarios. Ahora bien; si estos auxiliares han de formarse bajo la dirección únicamente de los Veterinarios, el día que este proyecto, tal como se encuentra formulado, reciba los honores de ley, muchos Alhéitares-herradores imposibilitados para ejercer continuamente la parte mecánica del herrado, tendrán que cerrar sus establecimientos y mendigar el negro pan de la miseria, toda vez que los mancebos y aprendices que tengan, aprovechándose de

tiempo un socorro á un alumno pobre, que no solo no era suscriptor, sino que fué del corto número de nuestros adversarios, y tenemos fundados premios anuales al mérito en todas las escuelas (avaricia nuestra), sin acordarnos de si recaen ó no en nuestros suscritores (industria particular).

Por lo demás, el señor Casas tiene sobre nosotros el mérito indudable de no necesitar los productos de la empresa, circunstancia que dá nuevo realce á sus referidos actos de desinterés....

Y después de todo lo dicho, no es lícito dudar de que continuará, sacrificándose (como hasta hoy) por la ciencia; á la cual está muy agradecido, por que la debe su vida (¡qué nos cuenta V.!) y su posición (merecida á no poder mas).

Hace quince años (nada menos) que don Nicolás (y algo mas) consagra sus ratos extraprofesorales al progreso de la ciencia (que tanto le debe), á la mejora material, social (y aun moral, debió añadir) de la clase. El hecho es evidente y las pruebas sobran por todas partes. Apuntaremos algunas.

Con relacion á la ciencia ¿cuántos adelantos no debe á don Nicolás? Ahí están, para dar fe de ellos, el *Tratado completo de Veterinaria*, la *Biblioteca del ganadero y agricultor*, el flamante *Diccionario de Agricultura española*, la segunda edición de la *Fisiología* (con sus Aires del Cráneo y de la Cara), que así tiene que ver con las de Colin, Bernard, etc., como la parte de Patología general (de la obra citada en primer lugar con

la nueva gracia que se les conceda, abandonarán estos para ir en busca de otros que les proporcionen un porvenir ventajoso y lucrativo.

Hay mas, el profesor que, aun cuando se encuentre adornado de los conocimientos necesarios en esta parte de la ciencia, siempre que los haya adquirido previamente, no puede transmitirlos á sus hijos, se ve en la precisión de destinarlos por seis años al servicio de otro profesor, acaso menos instruido que él; y este honrado padre de familia se halla privado tal vez en el último tercio de su vida del apoyo de sus hijos para emplearlos en aprovechamiento ajeno.

Los Alhéitares-herradores están autorizados por sus títulos para tener á su cargo mancebos y aprendices; pues si con el nuevo arreglo se les despoja de esta facultad; no lo creemos justo ni en armonía con las miras de unión y fraternidad que tanto ennoblece á esa corporación científica. Si razón y justicia hay para respetar privilegios concedidos á los Veterinarios, principien estos por acatar los de sus hermanos de profesion, y de este respeto mútuo nacera la apetecida observancia de las leyes.

Para evitar los perjuicios que el citado artículo, tal como se encuentra redactado, ha de irrogar á una clase numerosa. Esperamos que las Academias, tomando en consideración las sólidas razones que dejamos enume-

Rainard y Delafond, por ejemplo. Ahí están esas y otras innumerables obras *originales*, de cuya originalidad no puede dudarse, puesto que frases, giros, párrafos y capítulos enteros (mas ó menos cercenados ó desfigurados) se hallan en otros libros franceses, de fecha anterior.... Ahí están, además, las traducciones del *Diccionario* de Delwart y de la *Cirujia* de Brognier, en las cuales luce don Nicolás su criterio, su fidelidad y conciencia científico-literarios, segun quedó demostrado, relativamente al *Diccionario*, en ciertos folletines de *El Eco de la Veterinaria* (núm. 59 y 60). Ahí está, en fin, la coleccion del periódico cuyo honor cantamos: en ella ostenta don Nicolás misma originalidad que en las precitadas obras, da golpes de acierto, tan soberbios como el relativo al *contagio del muermo* (véase núm. 1 de *El Eco*), el concerniente al desbridamiento en las hernias (véase núm. 21, 22 y 23) y el que le valió una magnífica catilinaria acerca del *lodo y del tífus carbuncular* (véase núm. 98, 93, 107 y 108)....

No citemos mas: para conocer en ciencia al *Boletín*, á su hermano el *Monitor* y al conun padre de uno y otro, basta y sobra con lo dicho. A mayor abundamiento, un folletín bibliográfico, que en el número próximo verán nuestros lectores, acabará de entusiasmar á los mas tibios.

Con respecto á la mejora material y social de la profesion, es don Nicolás no menos digno de nuestra gratitud. En efecto; sin salir de la época

radas, se dignarán adicionar estas palabras: «ó con Albéitares-herradores.»

Con esta sencilla al par que justa y equitativa medida, se reparan los males que en el caso contrario han de seguirse á los Albéitares-herradores, y se precaven las multiplicadas quejas que cuando menos servirán de rémora para la aprobacion del oportuno proyecto.

Quedan de Vds. afectísimos S. S. Q. B. S. M.—Juan José Cosías.—Senén Ramirez.

Sin embargo de que, por los artículos ya publicados del Proyecto de Reglamento, puede muy bien comprenderse que las Academias se proponen estimular á los Albéitares (señalándoles algunas menos garantías) para que se decidan á ingresar en la categoria de Veterinarios; y á pesar de que, para facilitar dicho ingreso, se atenúa en dichos artículos considerablemente las causas que á un fin tan amigable y generoso pudieran oponerse; teniendo presente que la reduccion de clases ó categorías en Veterinaria, nunca ha de ser tan completa como deseáramos, y en el convencimiento de que entre los Albéitares-herradores habria de

actual, sin salir tampoco de la vida periodística (lo demás es terreno vedado), sin meternos en los asuntos de la Veterinaria militar (cuyos individuos saben cuán buenos oficios deben al *Boletín* y á su redactor), podemos indicar ciertos hechos á cual mas elocuente.

Un artículo del *Boletín* en pró de cierta petición famosa de los albéitares catalanes, puso en conmocion á la clase civil y motivó la aparicion de *El Eco*, creado en las aulas mismas de la Escuela superior.

En la cuestion de deslinde de atribuciones, el *Boletín* estuvo siempre ó casi siempre tácita ó expresamente de parte de los albéitares.

Combatió, contra nosotros, el proyecto de arreglo de partidos y de estadística pecuaria.

Ha sustentado la union incondicional del herrado á la práctica civil de la Veterinaria, patrocinado el herrado previo para la admision de alumnos y negado la necesidad de ciertos conocimientos preliminares; cuestiones que, como se vé, afectan tanto á la ciencia como á la profesion.

No ha tenido una palabra para reclamar con nosotros las inspecciones de carnes y las subdelegaciones en favor de los veterinarios, únicos á quienes corresponde desempeñarlas.

Publicó un proyecto de Academia tal, que mereció la reprobacion casi unánime de los veterinarios que sobre este asunto emitieron su parecer; cuando la Academia se hubo constituido, según el voto y los deseos de los asociados, se negó el señor Casas á ingresar en ella, dando una oscura

quedar (por varios motivos justos en su esencia, pero que es imposible prever) hombres instruidos, ancianos, desgraciados, etc.) etc.; prometemos á los señores Comunicables asistirles con nuestro humilde voto, cuando llegue el caso de la discusion académica, en la cual procuraremos conciliar los intereses generales de la clase con los particulares de los profesores que lo merezcan.

Mas entre tanto, invitaremos una y mil veces á los Albéitares, por cuyas venas corra sangre de la dignidad profesional, á que estudien, que se ilustren, que trabajen, que se distingan por la moralidad de sus actos, y á que jamás abandonen la esperanza ni el laudable deseo de alistarse en las filas veterinarias.

A nombre de la Redaccion,  
L. F. GALLEGU.

**GACETILLA.**

**DURACION DE LA VIDA.**—El *Boletín*, según nos manifiesta él mismo en el número del día 5 del cor-

esplacion de su conducta, ofensiva, al parecer, para tan respetable corporacion.

Se hizo, al fin, socio precisamente en la época en que se aprobó el Proyecto de Reglamento sometido á la Central por la barcelonesa; tomó parte, en su misma casa por cierto, en las discusiones preliminares que hicieron modificar hasta cierto punto aquel grande trabajo, el mas trascendental que haya realizado para reorganizarse clase alguna facultativa... y sin embargo, ha combatido recientemente de la manera que todos sabemos el Proyecto y hablado en términos despreciativos de su elaboracion! La Academia barcelonesa, á quien todos los amantes de la ciencia y de la clase miran con esperanza y veneracion; los dignos individuos de la central que tan hospitalaria acogida dispensaron á la obra de sus consocios catalanes; los profesores que concurrieron con sus luces y meditaciones al mejor acierto del trabajo comun, todos, todos han sido igualmente maltratados.... ¿Es eso lo que el *Boletín* ha hecho por el engrandecimiento material y social de la Veterinaria patria?

Por lo que hace á la consideracion moral, y al prestigio que el *Boletín* pueda haber conquistado para la clase entre las personas instruidas y entre los Veterinarios extranjeros, tendríamos mucho que decir. Pero abreviaremos.

No nos compete entrometernos á hablar de la moralidad ajena; pero preguntamos: ¿qué juicio habrá merecido, á cuantos la hayan leído, la má-

riente, termina su existencia para fines del mismo mes. Sentimos la ausencia de nuestro carísimo cofrade, y nos duele todavía mas este acontecimiento, porque su redactor á tenido la bendita idea de darle muerte en el año XV de su reinado, precisamente á la época en que suele terminar la infeliz vida del asno, como no falta quien lo dice.

Con efecto, cierto autor ha escrito: «la duracion de la vida del asno, puede ser hasta de 30 á 35 años; pero entre nosotros solo llega hasta de 15 á 18.»

No es que pretendamos calificar torpemente al *Boletín*, pues que bien nos consta, y consta á todos, cuán luminosos, científicos y sábios han sido sus 15 abriles, es decir, su vida entera; pero, como al fin somos veterinarios, nos sucede lo que á cada cual, aplicamos á los objetos de nuestra incumbencia reflexiones sobre todo lo que pasa, y por eso nos hemos acordado del asno. Que, por lo demás... si el *Boletín* ha muerto, no ha sido á causa de malos tratamientos (que es lo que ordina-

xima de que no es malo que los profesores tengan enemistades, que se hagan una guerra intestina, con tal que esta no pase de ser particular? (Véase núms. 266 y 267 del *Boletín*). Y téngase presente que esto se referia á la inconveniencia (sugerida) de que los asuntos Veterinarios (el de atribuciones, por ejemplo) se ventilasen en la prensa.—Otra doctrina (á la vez moral, humanitaria, científica y profesional) vertió el *Boletín* pidiendo que se encarcelara y recogiera el título á un profesor (que carecia de medios de subsistencia), porque habia declarado sano un animal que otro profesor no se atrevió á declarar muermoso al día siguiente, después de estar prevenido... Semejante salida valió al señor Casas una filípica en regla, autorizada por veintiuna firmas (Véase núm. 96 de *El Eco*).—Esto en cuanto á la moralidad del *Boletín*: vamos ahora á decir algo de la urbanidad y decoro de sus formas.

En primer lugar, insertó remitidos como el del señor Isasmendi, remitido digno tan solo de un loco ó de un hombre embriagado; como el del señor D. Agustín Gal, que de puro ridiculo haria reir á un muerto; y como el de cierto señor Labadía, que, envuelta en un turbion de injurias y palabras, mal sonantes contra los Veterinarios, vierte esta frase, tan noble como cristiana, aludiendo á los albéitares, sus comprofesores: «si se les imposibilita (en parte) de ejercer la profesion por es- preso mandato de las autoridades, quizá hostigadas por quien se cree de mas valia, ¿no serán susceptibles de ser homicidas?» Pero dejando á un lado

riamente amengua la existencia de aquel cuadrúpedo), sinó porque su redactor ha querido que muriese.

¡Vaya con Dios, y seále la tierra ligera, si es que le entierran, que no es probable!

Ahora dicen que tiene un hijo, llamado el *Monito* ó el *Monitor* (todavía no hemos visto su fe de bautismo, esto es, su prospecto). Deseamos que haya nacido (ó nazca) robusto y firme, pues la infancia está siempre muy espuesta á enfermedades mortales, y mas en verano, estacion en que los chiquillos (sobre todo, cuando son hijos de padres viejos, estenuados por el cansancio) en un dos por tres abandonan el globo terráqueo para remontarse á la bóveda celeste, si vale espresarnos á la manera de otro cierto orador oigues.

Por fin: si se sintiere débil y necesitare nodriza, la redacciou de *La Veterinaria Española*, se la buscará.

BIENES DE FORTUNA.—Hemos visto el nuevo

estos y otros comunicados mas ó menos parecidos, vengamos á las bellezas de cierto género pertenecientes al redactor del *Boletín*: nos limitaremos á transcribir, sobre este punto, parte de un suelto que le consagramos en otro tiempo. Héla aquí:

*El Boletín* decia en su número 183, hablando de la Homeopatía: «Mucho tiempo hace que nos hemos ocupado de esta FARSA,» y mas adelante: «asi es que unicamente quedan como diciendo ser homeopatas los OBSECADOS, los que con segunda intencion casi verdaderamente ESPECULADORA la ejercen; etc.» Ahora bien preguntamos ¿es esta la manera conveniente de hablar de un sistema médico, que cuenta partidarios instruidos y probos, si quiera puedan equivocarse, como podemos equivocarnos los que no creemos en él?—¿Es eso decoro y urbanidad? Ocupándose en el número 193 de una mala traduccion, dice de ella: «un libro que no sirve mas que para...» —Y esta reticencia tan significativa como de mal tono ¿es propia de un periódico, y periódico científico?—Es eso decoro y urbanidad?

En el número 164 califica cierta memoria de COPIA SERVIL Y BAJA, DE VERDADERO ROBO LITERARIO, porque, sin duda, la palabra plagio le pareció poco expresiva.—¿Es eso decoro y urbanidad?

En el número 209 aconseja al director de otro periódico que «deje de publicar artículos tan erróneos, CHAVACANOS y fatales.»—¿Es esa la manera como un periódico científico debe dirigirse á un colega suyo?—¿Es eso decoro y urbanidad?

En el número 214 vuelve á la carga contra el mismo periódico, y dice á su director: «nos hace sospechar y aun creer que no entiende, que no sabe una J de tales cuestiones»; y concluye con otra reticencia de tan buen gusto como la del número 193. ¿Es eso decoro y urbanidad?

En el número 217, al anunciar *El Eco*, tuvo á bien el *Boletín*, amenazarnos con el ACIAL, EL LATIGO....

prospecto, es decir, el primer prospecto (1) del nuevo periódico que va á escribir D. Nicolás; y sabemos ya, por consiguiente, que no se llama MONITO (como por defecto físico del órgano auditivo habíamos semi-entendido), sino MONITOR. El título nos parece guapo; y, por si alguien lo ignora, le diremos que esta linda palabra *Monitor* es enteramente latina, españolizada á imitación del francés, y que significa lo propio que *advertidor*, *amonestador*, *avisador*. Vemos, por lo tanto, en este escogido título, no una imitación del que lleva el MONITOR DE LA SALUD (que dirige D. Pedro Felipe Monlau), sino mas bien la comprobación de lo consecuente que es el señor D. Nicolás.

Y con efecto: ¿Quién sospechará siquiera que D. Nicolás se entretenga en las miserables pequeneces de imitar nombres; él que sabe llamar al idioma español «*dialecto de Cervantes*»; él, cuyos conocimientos en latin son tan profundos, que sabe

(1) Cuando se escribió la anterior Gacetilla nos era completamente desconocido.

¿Es así como debía tratar á unos jóvenes que pugnan por desechar los temores que les infunde el haber de escribir para el público? ¿Son esas las palabras que debía verter el Boletín, dando lugar á que dijeran algunos, al leerlas: «al fin Veterinarios?»—¿Es eso decoro y urbanidad?

En el núm. 236, criticando un artículo del Albéitar, estampa charzas de un género bien chocarrero.... «*posturado ante las patas de la mesa... EN POSICION INVERSA.*» —¿Qué lenguaje!—¿Es eso decoro y urbanidad?

Por último en multitud de ocasiones ha calificado de chismografía las cuestiones profesionales, ha atribuido á los que las sustentan LA MAS DAÑADA, PERVERSA Y SINIESTRA INTENCION y ha llegado hasta el extremo de usar la fea palabra RATERIA, á propósito de los debates que suscitó la creación de la Sociedad de medicina Veterinaria de España.

Si, pues, tales son los antecedentes del Boletín en esta parte ¿con qué derecho exige decoro y urbanidad?—¿Cómo invoca la buena educación!

Y bien, añadiremos ahora: bien mirado todo, nada tiene de extraño que el señor Casas enumere con cierto orgullo en el prospecto que nos ocupa, las ventajas que la Veterinaria alcanza hoy con relación á épocas no remotas, y que las enumere como dando á entender que *tiene gran parte* en su obtención.... Lo extraño es que no diga terminantemente «*Á MÍ SE ME DEBE TODO.*» Y todo el mundo habria contestado, como nosotros: «*Si no hubiera existido el Boletín ni su redactor de algunos años acá.....!*»

Concluyamos.—D. Nicolás ofrece en el susodicho prospecto seguir trabajando por nuestra felicidad (*Credo*) y emplear en el *Monitor* (por mas

escribir «*docendum docemns*».—Otra cosa es lo que hemos dicho de la consecuencia. Desde que el BOLETIN se llamó á sí mismo machucho y semi-neutral, y desde que nos amenazó (¡ja, ja!) con el acial, si nos desmandábamos, en 1853, se conoce que D. Nicolás no ha podido abandonar esta última idea tan halagüeña; y firme, sin dudar, en su propósito, hétéle aquí ahora llamando *Monitor* (*advertidor*, *amonestador*, *cuasi amenazador*, si se toma en mal sentido) á su periódico nuevo.

Otro pasaje, sin embargo, nos ha chocado mas en el prospecto, á saber: aquello de que don Nicolás no necesita los productos del periódico; para atender á las primeras necesidades de la vida; á esto voy á contestarle.

La empresa de LA VETERINARIA ESPAÑOLA nació pobre, muy pobre; ha pasado muchos trabajos (tantos, que no sabemos si don Nicolás hubiera podido ó querido resistirlos); pero en la actualidad (oigalo bien todo aquel á quien le pese), en la actualidad tiene muchos mas suscritores que El Mo-

que el nombre no sea muy español, que digamos los mismos y aun mayores medios (¿qué tal? mayores todavía!) que los usados en el *Boletín* (y de la misma índole, por lo visto), con el mejor éxito (*verbi gratia*: el triunfo de aspiraciones que él combatía, ó la ruidosa caída de la Academia fundada por su redactor), pues el *Monitor* sustituye al *Boletín* «tanto en la prensa como en las corporaciones y regiones del poder» (friolera, si vamos á ganar con tan útil y triple representación!) ¿Qué hemos de añadir á lo dicho? Consignados ya algunos hechos notables del *Boletín*, todos nuestros lectores inferirán por esos antecedentes obligados del *Monitor*, heredero forzoso de su hermano primogénito, cuánto pueden prometerse de la nueva empresa la Ciencia y la Profesion. A suscribirse, pues, en masa, Veterinarios, que no es anzuelo; y como el *Monitor* reúna muchos suscritores, habeis de ver maravillas, que nosotros cuidaremos de esponer á vuestra admiración y reconocimiento! ¡A suscribirse!

#### Postdata.

Escrito el anterior inocente folletín, recibimos el siguiente cándido parte telegráfico, caído de las nubes:

«Aunque la mona se vista de seda, la mona se queda.»—PERO GRULLO.

JUAN TELLEZ VICENTE

niron y que tenía su padre EL BOLETIN. Y tiene además otra ventaja, que consiste en su intachable crédito y en poseer, suyas propias, absolutamente suyas, tres ediciones de obras de fondo escogidas. ¿Qué t, á, l, tal?

Pero creemos que el señor don Nicolás no se habrá referido á nosotros: porque, si intención hubo al decirlo solo podría rezar ese *asperges* con profesores que, habiendo hecho su carrera (v. gr.) descalzos ó casi descalzos, y con una montera de pellica por todo sombrero de copa, hubieran tenido, al fin, que acogerse á otra persona (á una lavandera, por ejemplo) para vestirse y ser revalidados.... Aun así y todo, no desdeñaríamos nosotros á esos profesores, porque la desgracia es siempre respetable; y únicamente los despreciaríamos cuando, una vez lograda su comodidad, se hubiesen olvidado ingratamente de la lavandera, cocinera, etc. etc., á quienes tanto debían, y sacrificado después sus bienhechores á un brutal egoísmo. En este único caso es cuando tendríamos valor para recordarles afrentosamente su pasado, para inferir de su menguada conducta lo que en adelante podríamos esperar de semejantes inmundos animales.

Empero, ni nosotros conocemos á profesor alguno para quien fuesen aplicables esas reflexiones; ni creemos tampoco que el señor don Nicolás se haya propuesto aludir á nadie.

L. F. GALLEGÓ.

### VACANTES.

Lo están varias plazas de profesores veterinarios de entrada, con destino á los ejércitos de Ultramar y de la Península. Han de proveerse por oposición; y los que deseen tomar parte en los ejercicios correspondientes, deberán presentarse á firmar en la calle de Hortaleza número 74, cuarto principal, antes de las dos de la tarde del día 11 de julio próximo inmediato.

Solo pueden aspirar á estas plazas los profesores veterinarios de 4.ª clase, que no hayan cumplido 30 años de edad.

NOTA. Publicamos este anuncio con algun retraso, gracias á las amables y corteses atenciones que los señores de la Junta de Veterinaria militar han usado con esta redacción, puesto que no se han dignado darnos el menor aviso. Mas, aun cuando respetamos los motivos de su proceder, nos ocurre

advertirles cuán decoroso y conducente nos parece que sería el verlos algo mas solícitos en este género de acontecimientos; toda vez que las colocaciones un tanto aceptables para los veterinarios son bastante raras. En nuestro juicio, obrarian mejor los señores de la Junta si, además de cumplir (como cumplen) con los requisitos del reglamento, y dejando por un momento aparte cualquiera prevención personal, que hácia nosotros puedan tener, publicáran los anuncios de esta naturaleza en los periódicos profesionales.

Nosotros (ya lo hemos dicho otras veces) anunciamos *siempre gratis* cuanto interese á la clase veterinaria. A qué, pues, ese retraimiento que, haciendo el concurso menos numeroso en las oposiciones, puede redundar en notable perjuicio de varios profesores desacomodados y aun privar tal vez al ejército de algun jóven muy idóneo? ¿No es una lástima ver que dentro de nuestra misma profesion carecemos (al menos, aparentemente) del celo desplegado por ayuntamientos hasta de pueblos sumamente reducidos?

L. F. GALLEGÓ.

### ANUNCIOS.

**Diccionario de Medicina Veterinaria práctica**, por L. V. Delwart. Traducción muy adicionada, por don Juan Tellez Vicen y don Leoncio F. Gallego.—Precio, 70 rs. en Madrid ó en provincias, franco de porte.—Quedan 6 ejemplares.

**Patología y Terapéutica generales Veterinarias**, por Mr. Rainard, traducida y adicionada por don Leoncio F. Gallego y don Juan Tellez Vicen.—Precio: 60 rs. en Madrid ó en provincias.

**Tratado completo de las enfermedades particulares a los grandes rumiantes**, por M. Lafore; Traducido, anotado y adicionado por don Gerónimo Darder.—Precio: 36 rs. en Madrid ó en provincias.

**Guía del Veterinario Inspector de carnes y pescados**, por don Juan Morcillo y Olalla.—Precio: 10 rs. en Madrid ó en provincias.

Todas estas obras se venden en la redacción de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGÓ.

MADRID, 1859.—Imprenta de Beltran y Viñas.

Calle de la Estrella, núm. 17.